

una interpuesta tergiversacion del sentido con q.
deve leerse la precitada Declarat.^a impulsionada por
miras interesadas, aun q. no prohiby, con el ma-
yor lacivismo, proceder a hacer el q. dice una
breve explicacion del contenido de la Ley ulti-
ma nombrada: Se refiere esta a la q. tambien se
ha insinuado de D. D.º Mariano del Corrientes, y ha-
ciendo un ligero analisis de su literal contenido
expresa con palabras terminantes, y sin que
dejaran lugar alguno a duda, que el animo
de S. M. al expedir Dha. R.^{ta} sin., ni fue, ni pudo
ser alterar en manera alguna los Dho. de usos,
o aprovecham.^{to} en q. estuviesen grabados las
fincas, ni mucho los q. procedan de arriendos,
o otros contratos, bien hayan sido celebrados entre
particulares, o con las Corporaciones municipa-
les: No puede estar mas claro el espíritu de esta
Ley, y por ello imposible que imaginacion algu-
na cavilosa invente subterfugio bastante a
obscurearlo, ni contrariarlo, ni mucho menos
a separarlo de su innegable contexto, el Dho. el
que dice y sus representantes: De tiempo immemo-
rial bien este Concejo disfrutando del goce de
contratar con los Señores de su Común el
uso y aprovecham.^{to} de los Dhesos y partes
de su Territorio en beneficio del Público, extendien-
dose esta facultad tambien a los forasteros,
respecto a las Tierras Sobrantes; si pues el ani-
mo de S. M. ni fue, ni pudo ser alterar en
manera alguna los Contratos pendientes entre
las Corporaciones Municipales y los particulares,
este cuyo principio es tan antiguo, ha quedado
ilesa, no obstante aquella R.^{ta} sin., y por consi-

